

RESOLUCION N° 37.1.2.1. **02037**

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTERDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO, MEDIANTE RESOLUCION
S/ALM.07224, DE 31 DE JULIO DE 1967.

CONSIDERANDO:

QUE el 18 de noviembre de 1967 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CARLEX COMPANIA LIMITADA";

QUE el señor Ing. Carlos Minchero Velasco en su calidad de Gerente General de la compañía "CARLEX COMPANIA LIMITADA", con el patrocinio del señor Mauricio Ramírez Molina, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable 010127, de 18 de diciembre de 1967;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando 37.1.2.1. 004, de 22 de diciembre de 1967, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° 00389, de 31 de diciembre de 1966;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "CARLEX COMPANIA LIMITADA" por S/30'000.000, con lo que asciende a S/35'800.000, dividido en 7.760 participaciones de S/15.000, de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos consueta en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

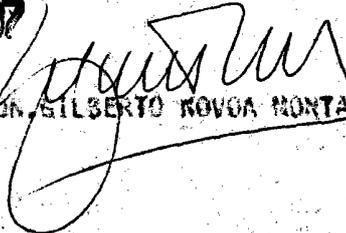


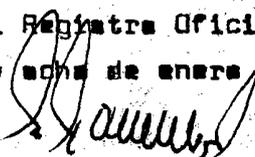
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 19 de Junio de 1971 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siendo razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuélva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

30 DIC. 1987


ECON. GILBERTO KOVOA MONTALVO


Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 007 del Registro Industrial, tomo 20.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez y ocho de enero de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.- 



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO